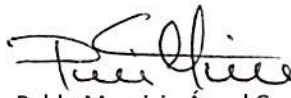


 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PÁGINA 1 DE 1
	SOLICITUD PARA ADICION Y PRÓRROGA DE CONTRATO No CO1.PCCNTR.3331581 DE 2022	
Que en ejercicio de sus obligaciones:		
CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.3331581 del 2022	
Nombre del Contratista	JUAN ESTEBAN JIMENEZ SIERRA	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Personales	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	43706000	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE FUTBOL, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PROGRAMAS TÉCNICOS, OPERARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE RECREACIÓN Y LA CULTURA.	
VALOR DE LA ADICIÓN	1865500	
DÍAS PRORROGADOS	14 días	
Consideraciones para el Aval de la Adición		
Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:		
Justificación jurídica	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que, en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con JUAN ESTEBAN JIMENEZ SIERRA se le realice una adición que no supere el porcentaje establecido por la Ley.	
Justificación Financiera	Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1122 expedido el día 13 de enero de 2022 en el rubro: Contratación de Instructores ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Justificación Técnica	Que el Centro de Servicios de Salud, desarrolla actividades de formación, y se requiere adición para el cumplimiento las metas establecidas para la vigencia 2022 de acuerdo al calendario académico establecido mediante Resolución N° 1-02164 de 2021, hasta el 21 de diciembre de 2022 Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por 14 días hasta el 12/21/2022	

Con base en lo anterior se **solicita el concepto favorable al Ordenador del Gasto**, para tramitar la ADICIÓN y PRÓRROGA al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

Medellín, Septiembre 16 de 2022


Pablo Mauricio Ángel Castro
Supervisor del Contrato

V°B°: NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyecto: Diana López –
Contratación de Servicios Personales



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.3331581 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y JUAN ESTEBAN JIMENEZ SIERRA

CONTRATANTE: CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1

CONTRATISTA: JUAN ESTEBAN JIMENEZ SIERRA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL
PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, GESTIÓN
DE SERVICIOS RECREATIVOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE FUTBOL,
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PROGRAMAS TÉCNICOS,
OPERARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE
ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE RECREACIÓN Y LA CULTURA.

PRÓRROGA: HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR ADICIÓN: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
PESOS \$1.865.500.

CONSIDERACIONES: 1. Que el **21 de Enero de 2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("**PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE FUTBOL, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PROGRAMAS TÉCNICOS, OPERARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE RECREACIÓN Y LA CULTURA.**"). 2. Que el plazo se pactó hasta el **21 de Diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 24 de Enero de 2022. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$41.840.500)**. 4. Que el señor Pablo Mauricio Ángel Castro, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **16 de Septiembre de 2022**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **21 de Diciembre de 2022** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.865.500)**, indicando lo siguiente: "*para dar cumplimiento a las metas establecidas en la vigencia 2022 de acuerdo al calendario académico establecido mediante Resolución N° 1-02164 de 2021, hasta el 21 de diciembre de 2022*". 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1122 del **13/01/2022**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, como ordenadora del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **21 de Diciembre de 2022**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **21 de Diciembre de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.865.500)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.3331581 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y JUAN ESTEBAN JIMENEZ SIERRA

presente contrato es máximo de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$43.706.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$932.750)**, correspondiente al mes de **enero de 2022**. b) diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500)** cada uno, correspondientes a los meses de **febrero a noviembre de 2022**. c) Un último pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.798.250)**, correspondiente al mes de **diciembre de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** - El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1122 del 13/01/2022**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Registro presupuestal No. 7222
